

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
Ouahiba El Rharib	X3786071H	858	19-05-2006
Nohaila Ratbi	X5474796Z	861	19-05-2006
Al-Lal Mohamed Amar	X0882074R	863	19-05-2006
Mohamed Mohamed Messaoud	X0851806R	866	19-05-2006
Somia Mostafa Mimoun	X2123346D	867	19-05-2006

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 6 de junio de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1352.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 2 de junio de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA FORMACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN "ESCUELA DE HOSTELERÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" 2006.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo:

"Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y con el objetivo último de la consecución del pleno empleo. El desarrollo del Programa Operativo durante el período 2000-2004, así como la nueva Ley 38/2003, General de Subvenciones, han hecho necesario una actualización de la normativa anterior, a través de las presentes bases reguladoras.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Convocar públicamente el régimen de subvenciones para realización de acciones de formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla". Anualidad 2006.

TERCERO.- Estos itinerarios formativos se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo Integrado de Melilla para el período 2000-2006 (POI) que están incluidos en los presupuestos de Proyecto Melilla, S.A. En este sentido, y a efectos de la presente convocatoria, se fija un presupuesto máximo de 483.000 €, que se imputará proporcionalmente, según los colectivos de alumnos beneficiarios de cada acción formativa, a las correspondientes medidas del referido POI, de la manera siguiente, atendiendo a la distinción entre trabajadores desempleados:

REF.	DESEMPLEADOS	MEDIDA POI	%COF.FSE
A1	Menores de 26 años con menos de 6 meses de antigüedad en el desempleo	42.8	70%
A2	Menores de 26 años con más de 6 meses de antigüedad en el desempleo	42.8	70%
B	Mayores de 26 años con menos de 1 año de antigüedad en el desempleo	42.6	70%